



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00327772- -UNC-ME#SPF

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que tramitó la Licitación Privada N° 23/22 convocada por Resolución N° RESOL-2022-152-E-UNC-APIE#REC del Área de Gestión de Planificación Institucional Estratégica (orden 23) para el REACONDICIONAMIENTO DE CUBIERTAS ESCUELA DE GRADUADOS - FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS; y

CONSIDERANDO:

Que, sobre la base de lo aconsejado por la Comisión Evaluadora en su Dictamen de Evaluación 201/22 (orden 37), el Área de Gestión de Planificación Estratégica dicta la Resolución N° RESOL-2022-219-E-UNC-APIE#REC (orden 40) declarando desierta dicha licitación y autorizando un segundo llamado;

Que en esta nueva instancia (Licitación Privada 40/22) el Acta de Apertura 287/22 (orden 47) de fecha 24 de agosto de 2022 da cuenta de que se presentaron dos empresas: TECNOMAS S.R.L. y DAEMM S.A.S.;

Que, llevado a cabo el procedimiento licitatorio, con Dictamen de Evaluación 248/22 (orden 55) la Comisión interviniente aconseja adjudicar la licitación a la oferente TECNOMAS S.R.L. (CUIT 30-71543323-7) por la suma de \$ 19.287.858,57, por ajustarse técnicamente a lo solicitado;

Que este último dictamen es notificado a las empresas involucradas con fecha 22 de septiembre de 2022 (orden 56) y publicado en el Boletín Oficial (orden 57);

Que con fecha 1° de noviembre de 2022 (orden 88) la empresa preadjudicada notifica a esta Casa que, habiendo transcurrido el plazo de 60 días de mantenimiento de la oferta (vencimiento 23 de octubre de 2022) y en virtud de los aumentos acordados entre la Cámara Argentina de la Construcción, la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina y el Ministerio de Trabajo, no le es posible mantener la oferta realizada;

Que, con tal motivo, plantea o bien la baja de su oferta por vencimiento de plazo o bien el reconocimiento de los mayores costos;

Que el reconocimiento de mayores costos no procede sin afectar los principios que rigen el proceso licitatorio, atento que no está estipulado en los Pliegos de la licitación;

Que, por su lado, se ha cumplimentado con las condiciones temporales previstas en Pliego;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-72472-E-UNC-DGAJ#SG (orden 98);

Por ello, y teniendo en cuenta lo estipulado en la cláusula sexta del Pliego de Condiciones Particulares,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Declarar fracasado el trámite de la Licitación Privada 40/22 obra: REACONDICIONAMIENTO DE CUBIERTAS ESCUELA DE GRADUADOS - FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, sin culpa de la empresa preadjudicada.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Planeamiento Físico.

fv